

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA  
Rad. 1100131-10-027-2021-00839-00

Bogotá, D. C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

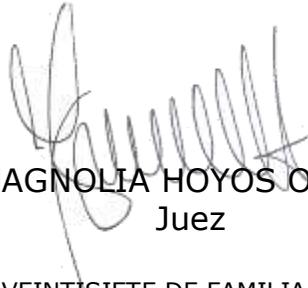
Vencido en silencio el término concedido por auto del 7 de diciembre de 2021 y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del CGP, se DISPONE:

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

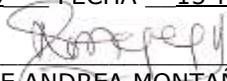
TERCERO: Secretaria proceda a OFICIAR a la Oficina de Reparto con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN en los términos del artículo 90 CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 025 FECHA 15-FEBRERO-2022



NAYIBE ANDREA-MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria